

VALPARAÍSO, 27 de Enero de 2017.-

CIRCULAR N° 5 /2017.-

Ref.: Imparte instrucciones, referentes a apoyo a zonas afectadas y oficializa centro de acopio.-

Estimado Señor Director:

Se comunica a los señores Directores e integrantes de las distintas Compañías, que ante la serie de consultas y rumores, acerca del envío de personal bomberil a los sectores afectados por los graves incendios forestales, en la zona centro-sur de nuestro país, que de acuerdo a lo que establece la **Ley Marco N°20.564** que rige a los Bomberos en Chile, es la “Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile”, a través de sus organismos la que asumirá la coordinación del desplazamiento de lo Cuerpos de Bomberos a las zonas afectadas, aportando los medios necesarios para dicho efecto, por lo tanto No está autorizado ningún tipo de desplazamiento, que no sea el oficial. Ahora bien, como es de conocimiento público una “Fuerza Conjunta de Tarea”, integrada por efectivos de los Cuerpos de Bomberos de Valparaíso y de Viña del Mar se encuentran ya prestando atención a la zona afectada y es el único contingente que ha sido autorizado y debidamente canalizado su arribo y el trabajo que efectuarán. Durante el presente fin de semana, se procederá el relevo natural de estos efectivos.

Para un mayor entendimiento, adjuntamos completa información que al respecto, publicó en días recientes, la “Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile” a través de su sitio web oficial:

¿Pueden los Cuerpos de Bomberos desplazarse a otras regiones en emergencia sin ser convocados?

La Ley Marco 20.564 de Bomberos de Chile, estableció en su artículo 13 que en caso de ocurrir un sismo, inundación u otra catástrofe de la naturaleza que afecte a una o más regiones del país, la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, a través de sus organismos asumirá la coordinación del desplazamiento a las zonas afectadas de los Cuerpos de Bomberos del país que se requieran, aportando los medios necesarios para dicho efecto. Igual acción desarrollará en caso de que el Gobierno o sus organismos soliciten el envío de bomberos al extranjero para apoyo de otros países.

La referida norma legal otorgó a la Junta Nacional la facultad de coordinar tales acciones, para lo cual estableció el Sistema Nacional de Operaciones o S.N.O., como ente encargado de la coordinación y desplazamiento de los Cuerpos de Bomberos o Grupos especializados de estos, para atender las emergencias que superen la capacidad local o regional para resolver con prontitud y eficacia una emergencia.

El S.N.O. como tal funciona a través de procedimientos de comando de incidentes, para la coordinación y despacho de unidades a la zona del incidente, de acuerdo a los requerimientos y necesidades expresadas por el respectivo Comandante de Operaciones en el lugar o lugares afectados por la emergencia.

En el caso de los incendios forestales que han afectado principalmente a las regiones de O'Higgins, Maule y Bío Bío, el S.N.O. se ha constituido encabezado por su Punto Focal Operativo Nacional y un equipo de colaboradores para coordinar, de acuerdo a los requerimientos de los distintos Comandantes Locales, quienes han efectuado sus solicitudes de apoyo a través de los Puntos Focales Regionales. De este modo, el despacho o desplazamiento de unidades o personal de diferentes Cuerpos de Bomberos, desde una región en apoyo de otra región, se realiza previa petición del mando local y con la autorización del S.N.O. evitando de esta forma el desplazamiento de personal y unidades no convocadas a la emergencia.

Los Cuerpos de Bomberos pueden entregar al S.N.O. de su respectiva región sus disponibilidades de personal y material mayor, quedando a disposición de los requerimientos del S.N.O. para su eventual desplazamiento, asumiendo los costos de la operación en el caso de Incendios Forestales (Combustible, alimentación y reposición o reparación de material dañado) la ONEMI, a través del Fondo de Emergencias del Ministerio del Interior, todo ello de acuerdo a las disposiciones del Convenio suscrito entre la Junta Nacional y la ONEMI.

Es importante recalcar que aquellos Cuerpos de Bomberos que no sean convocados al lugar de la emergencia por su Punto Focal Regional a través del SNO, no tendrán derecho a reembolso de los gastos en que haya incurrido, ni será considerado por el Comandante del Incidente para su desplazamiento en los lugares de la emergencia. De igual manera, los voluntarios de los Cuerpos de Bomberos de otras regiones que se desplacen por su cuenta y riesgo hasta el lugar de la emergencia, sin haber sido convocados a través del S.N.O., quedarán sin cobertura de la ley de accidentados en caso de sufrir accidentes y podrán ser rechazados por el mando local.

Los Cuerpos de Bomberos son organizaciones jerárquicas y disciplinadas y sus integrantes están sometidos a sus normas disciplinarias, de modo que aquellos voluntarios que desobedezcan las instrucciones de sus superiores y concurran a la emergencia, además de quebrantar la disciplina quedan expuestos a sufrir sanciones en razón de las faltas cometidas. (Fin de la Publicación.)

Centro de Acopio Autorizado

A la vez, se ha establecido como único centro de acopio del **Cuerpo de Bomberos de Valparaíso**, las dependencias de los “Módulos”, ubicados en Avda . Errázuriz esquina calle Pudeto en Valparaíso. Hasta allí, se ha autorizado a que la ciudadanía haga llegar su cooperación voluntaria, consistente esta en:

- Cereales en barras
- Galletas (de preferencia con cereal o otras fuentes de energía)
- Agua Mineral (de preferencia en medida de un litro, para su posterior transporte)
- Bebidas hidratantes (de preferencia en medida de un litro, para su posterior transporte)

Se solicita a aquellas Compañías, que tengan ayuda recibida de parte de la ciudadanía, que bajo inventario la hagan llegar de manera rápida a las dependencias de los Módulos, desde donde se buscará la mejor manera de distribuirla.

Se solicita el mayor acatamiento a la presente Circular, que solo pretende ordenar la participación y colaboración del Cuerpo de Bomberos de Valparaíso en esta catástrofe nacional.

Sin otro particular, se despiden atentamente,

GERMÁN ARCOS GALAZ
Secretario General

ERASMO OLIVARES OJEDA
Superintendente